

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

DEL DIA 7 DE MARZO DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **28 de febrero de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- CEREMONIA DE LAS CABEZADAS: NOMBRAMIENTO DE SÍNDICO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, cuyo contenido es el siguiente:

*“D.***** , alcalde presidente del Ayuntamiento de León, propone que la Corporación Municipal asista a la Ceremonia de las Cabezas, que tendrá lugar en la Basílica de San Isidoro el próximo día 27 de abril, último domingo del mes, como marca el acuerdo plenario, y que allí, a las 12.00 horas, se celebre el acto tradicional de debate en el que actuará como Síndico Municipal y portavoz de la Corporación, don***** , quinto teniente de alcalde y concejal de Hacienda.*

Asimismo señala que las legacías se celebrarán el día 27 de marzo con visita de los representantes de la Corporación Municipal a la Real Colegiata a las 10:00 horas, y el día 3 de abril, en la sede municipal de la plaza de San Marcelo, a las 10:00 horas.”

3.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITORES DE NATACIÓN EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de

Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Responsable del Contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a 98.506,18 euros SIN IVA por un periodo inicial de 1 año con 1 posible prórroga de 1 año y un presupuesto de licitación, IVA incluido de 59.596,24 euros por el periodo inicial de un año. Precio unitario de 15,57 euros de importe de la hora dedicada SIN IVA y de 21,28 euros de importe de la hora dedicada CON IVA.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y estar incorporado el documento RC reserva de crédito.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DENOMINADO ESTUDIO DEL “CONTRATO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEÓN”.- Visto el expediente de contratación **SE ACUERDA:**

Único.- Aprobar el documento final denominado Estudio de “Evaluación del riesgo del arbolado urbano del municipio de León, conforme lo establecido en el Informe del Sr. Técnico Responsable del Contrato, de fecha 5 de marzo de 2025.

La presente Resolución deberá notificarse a la entidad adjudicataria y al Servicio de Jardines para su conocimiento y a los efectos que procedan.

5.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL “CONTRATO MIXTO CON PREVALENCIA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”: DECLARACIÓN DESIERTO Y NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

1.- Declarar desierto el procedimiento para la tramitación del “**Contrato Mixto con prevalencia del servicio consistente en el arrendamiento con opción a compra y el mantenimiento del sistema para el control de velocidad con destino al cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León**”, iniciado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre

de 2024, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación adecuada en el plazo establecido, de conformidad con el Certificado de Plicas emitido con fecha 13 de diciembre de 2024.

2.- En aplicación de lo dispuesto la Ley de Contratos del Sector Público, procede aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.1 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación anexo al PCAP que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Responsable del contrato.

3.- Aprobar el gasto que asciende a un Valor estimado IVA excluido que asciende a 86.780,00 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 105.003,80 euros, plazo de ejecución de 48 meses para el servicio y de 1 mes para el suministro.

Consta incorporada la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos mediante firma, y está incorporado el documento RC reserva de crédito.

4.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo establecido en el art. 169 de la LCSP.

6.- APROBACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AUTOESCALA (SUPERESTRUCTURA Y PUESTO DE MANDO) PARA EL ÁREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Visto el Expte. 558/2022, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO MANTENIMIENTO DE AUTOESCALA (SUPERESTRUCTURA Y PUESTO DE MANDO) PARA EL ÁREA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a favor de la entidad “**ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.**” con N.I.F. **A28859833**, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2025 y el 17 de marzo de 2026. El importe de adjudicación de contrato para los cinco años es de 21.151,00 € IVA excluido, más 4.441,71 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 25.592,71 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Sr. Técnico Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE MEJORA DEL DISEÑO DE LAS ROTONDAS EN LA CIUDAD DE LEÓN”.- Visto el expediente de contratación **SE ACUERDA:**

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña. ***** , DNI ***4480** Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “VIAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.”, con NIF B04892931, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 3 de marzo de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “VÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.L.”, con NIF B04892931 y a la técnica responsable del expediente.

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS EN APARCAMIENTO SOTERRADO Y ENTORNO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL REINO DE LEÓN”.- Visto el expediente de contratación **SE ACUERDA:**

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña. ***** , DNI ***4480** Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “PRACE Servicios y obras, S.A.”, con NIF A70319678, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 17 de febrero de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “PRACE Servicios y Obras, S.A”, con NIF A70319678, al técnico responsable del expediente.

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE URBANIZACIÓN Y MEJORA DE PARCELAS EN EL BARRIO DE LA PALOMERA”.- Visto el expediente de contratación **SE ACUERDA:**

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a Dña.***** , DNI ***4480** Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en base a la propuesta remitida por la entidad “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.”, con NIF B24054272, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 3 de marzo de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ, S.L.”, con NIF B24054272 y a la técnica responsable del expediente.

10.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS “OBRAS DE REFORMA PARCIAL (FASE III) EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO CHF POLICÍA LOCAL PARA ARMERO Y BAÑOS ADAPTADOS”.- Visto el expediente de contratación **SE ACUERDA:**

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.***** , DNI ***0084** , en base a la propuesta remitida por la entidad “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, con NIF A27178789, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 24 de febrero de 2025 por dicho Coordinador, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.”, con NIF A27178789 y a la técnica responsable del expediente.

11.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PRIVADOS ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIVERSAS

ACTIVIDADES DEL PLAN DE FOMENTO LECTOR.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta - Educación-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 27 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** Privado de servicios artísticos y literarios
2. **CPV:** 92310000-7 Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias
3. **OBJETO:** El objeto del contrato es la prestación de servicios de actividades artísticas y literarias dentro del Plan Municipal de Fomento Lector en cuatro lotes que se indican:
 - Lote 1.- Viaje al País de los cuentos: Se trata de un programa de cuentacuentos dirigido a escolares.
 - Lote 2.- Cuentacuentos para niñas y niños con dificultades auditivas.
 - Lote 3.- Actividades de temática especial para realizar en fechas que requieran una programación específica
 - Lote 4.- Escritoras leonesas.- Programa dedicado a las escritoras leonesas invisibilizadas a lo largo de la historia.
4. **PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad
5. **El expediente tramitado, consta de:**
 - Providencia de inicio suscrita por la concejala delegada de Educación, Turismo e Igualdad.
 - Retención de crédito, por importe 11 350,00 euros para cada uno de los tres años de contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 33210 22610, operación RC 220249000567 autorizaciones de gasto nº 220250001202 y 220259000043, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025.
 - Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación.
 - Anexo I declaración responsable a efectos de contratar y oferta económica, en cuatro lotes.
 - Informe propuesta de la responsable de la unidad tramitadora con propuesta de autorización de gasto, para cada uno de los años de contrato y aprobación del Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares de la contratación de los servicios.

- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2025, en la que se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de actividades de fomento lector para los ejercicios 2025,2026 y 2027, por el procedimiento negociado sin publicidad en cuatro lotes.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a las anualidades 2025, 2026 y 2027, con cargo a la partida presupuestaria 11 33210 22610, y operación RC 220249000567, a razón de 10 450,00 euros para cada año.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Bases Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir la contratación de actividades de fomento lector para los ejercicios 2025,2026 y 2027.”

6. LICITACIÓN:

Licitación publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León, por el periodo comprendido entre el 11 y el 17 de febrero de 2025. Se han presentado las siguientes ofertas finales después de la negociación del número de sesiones anuales que ofertan:

OFERENTE	NIF	REGISTRO Y FECHA DE ENTRADA	SESIONES ANUALES	IMPORTE ANUAL
LOTE 1.- *****	***908***,	8338/2025 13/02/2025	9	1570,00 €
LOTE 1.- PASOBÁSICO ASOCIACIÓN LEONESA DE BAILES DE SALÓN	G24369282	8495/2025 13/02/2025	9	1570,00 €
LOTE 1.- ASOCIACIÓN LUSIONETA	G24644783	8525/2025 13/02/2025	9	1570,00 €
LOTE 1.- *****	***236***	8843/2025 16/02/2025	9	1570,00 €

LOTE 2.- SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S. COOP. AND.	F90065418	8151/2025 12/02/2025	2	1800,48 €
LOTE 3.- *****	***075***	8892/2025 17/02/2025	2	870,00 €
LOTE 3.- *****	***320***	9034/2025 17/02/2025	2	870,00 €
LOTE 4.- *****	***876***	8128/2025 12/02/2025	2	360,00 €

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: La Disposición Adicional Segunda de la LCSP establece la competencia del Alcalde en materia de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que conforme a derecho haya podido efectuar. Esta atribución, por tanto, puede ser objeto de delegación, y así, mediante Decreto de la Alcaldía de 14 de julio 2023, se efectúa dicha delegación a favor de la Junta de Gobierno Local, para ejercer todas las competencias asignadas a la Alcaldía, respecto de las cuales la Legislación Local prevé tal posibilidad.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO: **Aprobar la adjudicación** del contrato NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PLAN DE FOMENTO LECTOR 2025/2027 a las/los siguientes adjudicatarias/os y **disponer gasto** por los importes indicados con cargo a la partida presupuestaria 11 33210 22610 y documentos A 220250001202 y 220259000043, según el siguiente detalle para cada una de las anualidades 2025, 2026 y 2027.

OFERENTE	NIF	SESIONES ANUALES	IMPORTE
----------	-----	------------------	---------

			ANUAL
LOTE 1.- *****	***908***,	9	1570,00 €
LOTE 1.- PASOBÁSICO ASOCIACIÓN LEONESA DE BAILES DE SALÓN	G24369282	9	1570,00 €
LOTE 1.- ASOCIACIÓN LUSIONETA	G24644783	9	1570,00 €
LOTE 1.- *****	***236***	9	1570,00 €
LOTE 2.- SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL, S. COOP. AND.	F90065418	2	1800,48 €
LOTE 3.- *****	***075***	2	870,00 €
LOTE 3.- *****	***320***	2	870,00 €
LOTE 4.- *****	***876***	2	360,00 €

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución del contrato a las/los adjudicatarias/os. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

TERCERO.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO “HUELLAS”, EN DIVERSOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Asesora Jurídica -Mujer, Igualdad y Derechos Humanos, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 26 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. **TIPO DE CONTRATO:** 4. Privado
2. **CPV:** 92312000-1
3. **OBJETO:** REPRESENTACION DE LA OBRA "HUELLAS" EN CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA
4. **BASES DEL CONTRATO:** firmadas por la Sra. Concejala el 14 de febrero de 2025.

5. **VALOR ESTIMADO:** 7.768,60 EUROS
6. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 9.400,00 EUROS €
IVA: 1.631,40 EUROS
7. **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 16 23135 22610

8. **NECESIDAD A SATISFACER:**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 118.1 LCSP las prestaciones objeto del referido contrato son necesarias para el cumplimiento de las competencias de este Ayuntamiento revistiendo las mismas carácter puntual y no reiterado, razón por la que no han podido ser objeto de planificación y, por tanto, de expediente de contratación adjudicado por procedimiento abierto, como régimen ordinario de adjudicación, por los siguientes motivos: A la vista de la información presentada por la Compañía EL TERRAL TEATRO, y una vez valorada la calidad del proyecto, la profundidad al abordar los temas, y su relación directa con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, amén de la profesionalidad contrastada anteriormente de la empresa ofertante, comprobamos que las prestaciones que ofrece son de carácter único que no hemos encontrado en ningún otro proyecto.

9. **LICITACIÓN:** Se ha licitado directamente al ser un contrato privado de carácter artístico.

Por todo ello se PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **2025 -ACTUACION TEATRAL "HUELLAS" - 8 DE MARZO DE 2025** a **EL TERRAL TEATRO S.L.U. CIF B75616979** por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 9.400,00€ (de los que 1.631 corresponden a IVA), con cargo a la partida presupuestaria 16 23135 22610 RC nº operación **220250000997**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXXVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE LEÓN 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 3 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 50.000,00 €.
3. Tarjeta CIF de la ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA.
4. Programa de Actividades.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
7. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA (NIF.: G24437584).
8. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.
9. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 50.000,00 €, a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (NIF.: G24437584).

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la *Asociación Musical Orquesta Ibérica* (NIF.: G24437584), por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXVIII Edición del Festival de Música Española, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Musical Orquesta Ibérica*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación Musical Orquesta Ibérica*, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del *XXXVIII Festival de Música Española*.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Musical Orquesta Ibérica (NIF.: G24437584), para la realización de la XXXVIII Edición del Festival de Música Española, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47903, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN EUTHERPE, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU ACTIVIDAD MUSICAL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 15.000,00 €.
3. Tarjeta CIF de la FUNDACIÓN EUTHERPE.
4. Programa de Actividades.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
7. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la FUNDACIÓN EUTHERPE.(NIF.: G 24496747)
8. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.
9. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 15.000,00 €, a favor de la Fundación Eutherpe, con NIF.: G 24496747,

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Fundación Eutherpe, con NIF.: G 24496747, por importe de 15.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la Fundación Eutherpe, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe 2025*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Fundación Eutherpe 2025*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad musical de la citada Fundación.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 15.000,00 euros, a favor de la Fundación Eutherpe (NIF.: G 24496747), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48930 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL GRUPO ALIAR 2015 EDICIONES, S.L., PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL “I PREMIO DE POESÍA JOVEN VICTORIANO CRÉMER”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA AL GRUPO ALIAR 2015 EDICIONES S.L. 2025**, destinada a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de la actividad musical de la misma.

II.- El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejala Delegada.
2. Documento contable RC, por el importe de 3.000,00 €.
3. Tarjeta CIF del GRUPO ALIAR 2015 EDICIONES S.L.
4. Programa de Actividades.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
7. Convenio entre el Ayuntamiento de León y el GRUPO ALIAR 2015 EDICIONES S.L.(NIF.: B19565886)
8. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 3.000,00 €, a favor del Grupo Aliar 2015 Ediciones S.L., con NIF.: B19565886.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor del Grupo Aliar 2015 Ediciones S.L., con NIF.: B19565886, por importe de 3.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar el gasto derivado del pago del *I Premio de Poesía Joven Victoriano Crémer*, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Grupo Aliar 2015 Ediciones S.L.* cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el grupo Aliar 2015 ediciones S.L., que tiene por finalidad subvencionar el gasto derivado del pago del I Premio de Poesía Joven Victoriano Crémer.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 3.000,00 euros, a favor del Grupo Aliar 2015 Ediciones S.L. (NIF.: B19565886), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.48104 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN “ODÓN ALONSO”, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS DE LA CITADA ORQUESTA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ORQUESTA SINFÓNICA ODÓN ALONSO 2025**, destinada a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de la misma, que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

II.- El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 45.000,00 €.
3. Tarjeta CIF de la ORQUESTA SINFÓNICA ODÓN ALONSO.
4. Programa de Actividades.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.

7. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la ORQUESTA SINFÓNICA ODÓN ALONSO (NIF.: G 24283426).
8. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.
9. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 45.000,00 €, a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso, con NIF.: G 24283426.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la *Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, con NIF.: G 24283426, por importe de 45.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso 2025*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso 2025*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 45.000,00 euros, a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso (NIF.: G24283426), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48917 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

17.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA “JOVEN ORQUESTA LEONESA (JOL)”, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS DE LA JOL.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

I.- Este Servicio o Unidad Tramitadora ha iniciado expediente de gasto correspondiente a la propuesta relativa a la **SUBVENCIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA JOVEN ORQUESTA LEONESA 2025**, destinada a sufragar los gastos derivados del mantenimiento de la misma, que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

II.- El **expediente** tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por Concejal Delegado.
2. Documento contable RC, por el importe de 40.000,00 €.
3. Tarjeta CIF de la JOVEN ORQUESTA LEONESA.
4. Programa de Actividades.
5. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León.
7. Convenio entre el Ayuntamiento de León y la JOVEN ORQUESTA LEONESA NIF.: G24664567).
8. Solicitud de pago anticipado, conforme establece la cláusula cuarta del Convenio.
9. Informe Jurídico, que incluye propuesta de aprobación de Convenio y propuesta de autorización y disposición de gasto por importe de 40.000,00 €, a favor de la Joven Orquesta Leonesa (NIF.: G24664567).

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Joven Orquesta Leonesa (JOL), con NIF.: G 24664567, por importe de 40.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos de la JOL, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa 2025*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa 2025*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos de la orquesta.

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 40.000,00 euros, a favor de la Joven Orquesta Leonesa (NIF.: G24664567), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48916 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

CUARTO.- Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

18.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD BUILDING EVENTS, S.L., PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO FEBRUARY HIP HOP 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Sección Cultura-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. Aprobar subvención nominativa y directa a favor de la entidad Building Events S.L. con NIF. B-56423577 de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 20.000 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Deportes y entidad Building Events S.L.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto, **Building Events S.L. con NIF. B-56423577 por importe de 20.000,00 euros** para sufragar gastos del evento February Hip Hop 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL “CLUB DEPORTIVO RITMO”, PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA 2024/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 27 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. **Aprobar subvención nominativa y directa** a favor de la entidad Club Deportivo Ritmo con CIF G-24216350, de la partida presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, por un importe de 15.000 euros.
2. **Aprobar el Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y entidad Club Deportivo Ritmo.

3. **Aprobar la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad **Club Deportivo Ritmo con CIF G-24216350 por importe de 15.000,00 euros** para sufragar gastos de la temporada 2024/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Conforme el convenio se contempla el **anticipo del 75% por cuantía de 11.250,00 euros** por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

20.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL “CLUB DEPORTIVO ATKMOTORSPORT”, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO V RALLYE REINO DE LEÓN “CAMPEONATO DE ESPAÑA RALLYES DE TIERRA 2025”, LOS DÍAS 4, 5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Deportes-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 27 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1. **Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa y directa** a favor de la entidad CLUB ATKMOTORSPORT con NIF G-24709461, por importe de 55.000,00 euros para sufragar gastos del IV Rallye Reino de León.
2. **Aprobación del Convenio** de colaboración entre la Concejalía de Deportes y la entidad CLUB ATKMOTORSPORT con NIF G-24709461.
3. **Aprobación de la Autorización y Disposición de gasto** a la entidad CLUB ATKMOTORSPORT con NIF G-24709461, por importe de 55.000,00 euros para sufragar gastos del V Rallye Reino de León con cargo a la aplicación presupuestaria 09.34100.489.00- Subvenciones Deportivas Individuales, del presupuesto vigente y todo ello según lo establecido en el Convenio Regulador antes dicho, las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigen para el ejercicio actual, así como en base a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por cuantía de 41.250,00 euros, por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica.

21.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE MIRALRIO, 3.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D.***** , con NIF núm. ***2701**, licencia de obras para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar situada en la calle Miralrio número 3, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 16 de mayo de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

22.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO INMUEBLE EN LA CALLE CALVO SOTELO, Nº 9 Y CALLE PADRE PRIOR (TROBAJO DEL CERECEDO).- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil INTRA DOMUS S.L con N.I.F B24466336 , licencia de obras para derribo en la calle Calvo Sotelo número 9 y calle Prior, León , cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de septiembre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales

23.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE INMUEBLE EN LA CALLE DEMETRIO DE LOS RÍOS, Nº 1 C/V AVDA. MARIANO ANDRÉS.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil SAVINO INMOBILIARIO S.L con NIF, número B88316674, licencia de obras para derribo en la calle Demetrio de los Ríos número 1 con vuelta Avda. Mariano Andrés, León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de octubre de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de

conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales

24.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE JUAN XXIII, 54.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a.*******, con NIF núm. *****3059****, licencia de obras para la reforma de vivienda unifamiliar situada en la calle Juan XXIII número 54, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de noviembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Las obras contenidas en el proyecto presentado estarán sujetas a las determinaciones de la Ordenanza Reguladora de la Tramitación de las Licencias de Primera Utilización.

Advertir al promotor de la obra que, de acuerdo con el artículo 18 Normas Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Urbano, así como los artículos 255 y 256 Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado por Orden FOM/1270/2004, y de acuerdo con el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, deberá **demolerse la construcción espuria consistente en “tendejón en el patio”**.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

25.- LICENCIA DE USO PROVISIONAL DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PARA ALMACÉN EN CAMINO SEMAT, Nº 1.- Se dio cuenta del expediente nº 1275/2024 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, promovido por la mercantil **CORPELLET S.L.**, con N.I.F número B72431042, relativo a la solicitud de licencia para uso provisional de suelo urbano no consolidado para un almacén de venta de carbón y pellets en un edificio existente situado en el Camino Semat nº 1 en el término municipal de León.

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

1º.- Conceder a la mercantil **CORPELET S.L.**, con N.I.F número B72431042 **licencia para uso provisional de suelo urbano no consolidado para un almacén de venta de carbón y pellets en un edificio existente situado en el Camino Semat nº 1** en el término municipal de León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de enero de 2024 habiéndose

otorgado un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L. nº 16 de 24 de enero de 2025, así como en uno de los diarios de mayor difusión "La Nueva Crónica" de 6 de diciembre de 2024. Toda vez que el mencionado uso provisional se encuadra en los supuestos contemplados en el art. 47 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**La referencia catastral de finca afectada, es la siguiente:
85*****1ZD.**

2º.- Asimismo se acuerda comunicar al interesado que, la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, **solicitar la correspondiente Licencia de Obras o en su caso Declaración responsable.**

3º.- Se acuerda asimismo comunicar al interesado que en virtud de lo establecido en el art. 313.c) del Decreto 22/2004, modificado por decreto 6/2016 de 3 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, "Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, **solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos.** A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado. Asimismo, serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313, la eficacia de la autorización y de la licencia quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con **aceptación expresa por los solicitantes de las condiciones establecidas en este artículo.**

4º.- Advertir al promotor de la obra que, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que **la actividad está recogida en el Anexo III (punto 1.2) de éste, y por tanto sometida a Comunicación Ambiental. Dicha Comunicación deberá presentarse al término de las obras mediante el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.**

5º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Decreto 22/2004 de 29 de enero, modificado por el Decreto 6/2016 de 3 de marzo."

26.- SEGREGACIÓN DE FINCA EN CALLE PRADO PRIOR, Nº 126.- Se dio cuenta del expediente núm. 3574/2025 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por D.***** , solicitando autorización para proceder a la segregación de la finca situada en la calle Prado Prior, 126, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, y

Visto cuanto antecede y considerando el informe emitido en sentido favorable por los técnicos municipales de Urbanismo, así como lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, en concreto los arts. 18, 20, 24.2, 97.1.f) y 104 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 41 y 309 y ss. de su Reglamento de desarrollo, relativos a los deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado, **SE ACORDÓ:**

UNICO. - Autorizar la división de la finca situada en la calle Prado Prior, 126, con referencia catastral 84*****1EM, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D. *****

Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada “**parcela resultante 1**” tiene la consideración de suelo urbano consolidado, sujeta a la Ordenanza de Núcleo Tradicional NT, mientras que la “**parcela resultante 2**” se encuentra clasificada también como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Red Viaria, siendo necesaria tal división con el fin de ajustar la primera de ellas a la alineación oficial establecida en el planeamiento, cediendo la segunda, gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

La descripción literal de la finca de origen y de las fincas resultantes de la división del terreno, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y con la documentación obrante en el expediente, son las siguientes:

FINCA MATRIZ

URBANA.- Bodega sita en Trobajo del Cerecedo (León), en la Calle Generalísimo Franco, actualmente calle Prado Prior, numero 126. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (49 m²), siendo la superficie del solar sobre el que se asienta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados (142 m²) según el título de propiedad, y de ciento cuarenta y seis metros cuadrados (146,29 m²) según catastro, destinándose la superficie no edificada a patio.

*Linda: frente con calle de situación; derecha entrando con ***** actualmente con ***** , que es el inmueble sito en la calle Real número 105; izquierda con terreno comunal; y fondo con ***** que es el inmueble sito en la calle Real, número 107.*

Lindero fachada principal – C/ Prado Prior; Lindero fachada trasera – Inmueble C/ Real 107; Lindero fachada lateral dcha.- Inmueble C/ Real 105; Lindero fachada lateral izda.- Terreno comunal

*Referencia Catastral: 84*****1EM.FINCA MATRIZ*

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, con aplicación de la Ordenanza de Núcleo Tradicional NT y una pequeña parte situada al Este de la parcela calificada como viario público.

Parcela resultante 1

La parcela R1 es una finca urbana con la siguiente edificación, Bodega sita en Trobajo del Cerecedo (León), en la Calle Generalísimo Franco, actualmente calle Prado Prior, número 126, esta edificación actualmente está en ruinas. Tiene una superficie construida de CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (49 m²), siendo la superficie del solar sobre el que se asienta de ciento cuarenta y un metros cuadrados y noventa centímetros cuadrados (141'95 m²) según catastro.

*Linda: frente con parcela resultante R2; derecha entrando con ***** , actualmente con ***** , que es el inmueble sito en la calle Real número 105; izquierda con terreno comunal; y fondo con ***** , que es el inmueble sito en la calle Real, número 107.*

Lindero fachada principal - C/ Prado Prior y Parcela R2; Lindero fachada trasera – Inmueble C/ Real 107; Lindero fachada lateral dcha.- Inmueble C/ Real 105; Lindero fachada lateral izda.- Terreno comunal.

El suelo está clasificado según el vigente PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado afecto a la Ordenanza de Núcleo Tradicional (NT).

Parcela resultante 2

La parcela R2, con fachada a la C/ Prado Prior, tiene una superficie de 4,34 m² y se pretende su cesión al Ayto ya que la alineación de la parcela matriz no corresponde con la oficial. Los linderos de la parcela R2 son:

Lindero fachada principal- C/ Prado Prior; Lindero fachada trasera – Parcela R1; Lindero fachada lateral izda.- Terreno comunal.

El suelo está clasificado según el vigente PGOU de León como Suelo Urbano Consolidado y calificado como Sistema Local de Red Viaria, por lo que será objeto de cesión al Ayuntamiento.”

27.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS EN LA CALLE SANTA MARÍA JOSEFA, ESQUINA CALLE POSADERA ALDONZA.- A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la entidad **SOCIEDAD PUBLICA MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON S.L**, con NIF núm. A47600754, licencia de obras para la construcción de 100 viviendas colaborativas, en régimen legal de protección, en la calle Santa María Josefa esquina calle Posadera Aldonza de León, a cuyo efecto se ha presentado un proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. ***** y D.***** , cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de diciembre de 2024.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Baja: Sala de usos múltiples, Salas (3), lavandería, aseos y trasteros
(100)

Planta 1ª: Viviendas (20).
Planta 2ª: Viviendas (20).
Planta 3ª: Viviendas (20).
Planta 4ª: Viviendas (20).
Planta 5ª: Viviendas (20).

28.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2024, Nº 1/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 1/2025, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2025, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

a.1) Proyectos de gastos financiados íntegramente con recursos propios.

Aplicación			Incorporación	Proyecto				
Org.	Prog.	Ec.	importe	Año	Tipo	Org.	Nº	Denominación
06	15100	60001	188.914,50	2024	4	AY06	2	EXPROPIACIONES
06	15100	60900	2.399,25	2024	4	AY06	3	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
06	15100	61001	200.000,00	2024	4	AY06	4	URBANIZACIÓN ENTORNO PALOMERA
06	15100	61908	100.000,00	2024	4	AY06	6	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
06	15100	61926	300.000,00	2024	4	AY06	7	ASEOS PÚBLICOS
18	15100	61927	149.970,20	2024	4	AY18	13	REPOSICIÓN ROTONDAS ACCESO CIUDAD
18	16500	60915	28.964,02	2024	4	AY18	14	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA CATEDRAL
06	15300	61929	1.000.000,00	2024	4	AY06	18	ARREGLO ALEDAÑOS ESTADIO FUTBOL Y APARCAMIENTO SUBTERRANEO
10	17100	60935	194.297,84	2024	4	AY10	19	VALLADO DE CERRAMIENTO PARQUE LA LASTRA
18	15300	61931	280.765,65	2024	4	AY08	21	REMODELACION PLAZA ODON ALONSO
09	34210	62233	400.000,00	2024	4	AY09	23	CUATRO NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
06	34242	62234	299.529,28	2024	4	AY06	25	PUNTECASTRO MOUNTAIN BIKE
06	15100	61900	1.925.610,06	2024	4	AY06	27	PLAN ACTUACIÓN DE LA CIUDAD
18	15320	61902	484.813,88	2024	4	AY06	27	PLAN ACTUACIÓN DE LA CIUDAD
04	23112	62235	147.248,69	2024	4	AY04	28	INVERSIONES CENTROS SOCIALES 2024
04	23112	62500	14.514,25	2024	4	AY04	28	INVERSIONES CENTROS SOCIALES 2024
04	32300	63200	25.000,00	2024	4	AY04	29	INVERSIONES ESCUELAS INFANTILES ANUALIDAD 2024
21	23111	62505	83.904,77	2024	4	AY24	30	INVERSIONES RESIDENCIA MAYORES ANUALIDAD 2024
22	92004	62600	570.787,04	2024	4	AY22	31	INVERSIONES SER. INFORMÁTICA ANUALIDAD 2024
06	15303	61909	982.467,70	2024	4	AY06	32	REMODELACIÓN PLAZA MAYOR
06	15300	61932	669.994,72	2024	4	AY06	33	OBRAS URBANIZACIÓN
06	93300	63240	700.000,00	2024	4	AY06	34	ACONDICIONAMIENTO SALON PLENO
05	43122	62323	297.660,00	2024	4	AY05	36	ADQ. CASETAS Y TOLDOS MERCADOS Y FERIAS
06	23140	62200	7.179,34	2024	4	AY06	38	INVERSIONES NUEVAS Y EQUIPAMIENTOS EDIFICIOS MUNICIPALES EJ. 2024
11	32600	62300	160.384,53	2024	4	AY06	38	INVERSIONES NUEVAS Y EQUIPAMIENTOS EDIFICIOS MUNICIPALES EJ. 2024
11	32600	62500	4.131,76	2024	4	AY06	38	INVERSIONES NUEVAS Y EQUIPAMIENTOS EDIFICIOS MUNICIPALES EJ. 2024
19	16210	62406	389.452,10	2024	4	AY19	39	VEHÍCULO LIMPIEZA
17	92400	62500	11.132,00	2024	4	AY17	40	ADQ.MOBILIARIO URBANO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
18	16500	61934	1.889.859,96	2024	4	AY18	41	PROYECTO FOTOVOLTAICAS
18	16500	61935	1.115.743,34	2024	4	AY18	42	EFICIENCIA ENERGÉTICA
06	15100	60900	1.086.505,81	2024	4	AY06	43	ROTONDA AVDA. PALENCIA Y OTRAS
06	93300	63310	434.306,14	2024	4	AY06	44	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS EDIFICIOS
06	34220	63236	431.106,18	2024	4	AY06	46	VESTUARIOS DE LA PALOMERA
06	34220	63237	2.540,75	2024	4	AY06	47	ADECUACIÓN INSTALACIONES HISPÁNICO
03	13200	62200	229.999,99	2024	4	AY03	50	ARMERO Y OBRAS CONSTRUCCIONES POLICÍA LOCAL
03	13200	62500	21.344,40	2024	4	AY03	51	ADQUISICIÓN ARMARIO PARA ARMERO POLICÍA LOCAL
09	34242	63241	7.441,65	2024	4	AY09	53	INV. INSTALACIONES DEPORTIVAS
09	34210	62324	98.121,84	2024	4	AY09	54	ADQ. MAQUINARIA Y UTILLAJE INST. DEPORTIVAS
03	13200	62507	65.945,00	2024	4	AY03	57	MOBILIARIO POLICIA Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS
06	34210	62330	300.000,00	2024	4	AY06	67	CLIMATIZACION POLIDEPORTIVO PUENTE CASTRO
TOTAL...			15.302.036,64	FINANCIACIÓN MEDIANTE REMANENTE TESORERÍA RECURSOS GENERALES				

a.2) Proyectos de gastos financiados íntegramente con recursos externos

Aplicación			Incorporación	Proyecto				
Org.	Prog.	Ec.	importe	Año	Tipo	Org.	Nº	Denominación
07	13600	63207	156.537,87	2019	2	AY07	33	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIO SERV. EXTINCIÓN INCENDIOS (UNESPA)
07	13600	63210	214.136,47	2022	2	AY07	71	INVERSIÓN EDIFICIO E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS (UNESPA)
12	33702	22622	222,64	2022	2	AY12	98	ES.PABILA PROGRAMA OCIO ALTERNATIVO, SUBV. 2022
12	33702	22741	798,53	2022	2	AY12	98	ES.PABILA PROGRAMA OCIO ALTERNATIVO, SUBV. 2022
18	93300	62228	16.433,42	2023	2	AY06	34	INVERSIONES SOSTENIBLES FONDO COOPERACION JCYL 2023
05	49310	22799	2.740,87	2023	2	AY05	45	GASTOS JUNTA ARBITRAL CONSUMO 2023
05	49310	23020	10.301,13	2023	2	AY05	45	GASTOS JUNTA ARBITRAL CONSUMO 2023
13	43200	22751	440.000,00	2023	2	AY13	47	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025-
13	43200	60933	1.050.178,00	2023	2	AY13	47	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025-
13	43200	62232	250.000,00	2023	2	AY13	47	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025-
13	43200	64111	443.000,00	2023	2	AY13	47	MRR- PLANES SOSTENIBILIDAD TURISTICA -2022/2025-
19	16210	62231	1.022.019,70	2023	2	AY19	48	MRR- INVERSION INSTALACIÓN RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS
12	33702	22602	19.714,62	2023	2	AY12	49	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES PROGRAMA ES.PABILA 2023
12	33702	22799	10.731,71	2023	2	AY12	49	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES PROGRAMA ES.PABILA 2023
07	13600	62329	331.944,40	2024	2	AY07	55	EQUIPAMIENTO SPEIS - UNESPA 2023
06	93300	62236	494.301,81	2024	2	AY06	68	EDIFICIOS MUNICIPALES FCELG 2024: INVERSIONES SOSTENIBLES
06	93300	62237	494.301,81	2024	2	AY06	69	EDIFICIOS MUNICIPALES FCELG 2024: INVERSIONES DESAFIOS DEMOGRÁFICOS
12	33702	22602	8.386,00	2024	2	AY12	73	PROTECTO ESPABILA 2024
12	33702	22799	69.980,00	2024	2	AY12	73	PROTECTO ESPABILA 2024
19	16210	62406	258.212,67	2024	2	AY19	74	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SERV. LIMPIEZA
05	49310	22799	15.500,00	2024	2	AY05	75	JUNTA ARBITRAL CONSUMO- SUBV. AÑO 2024
05	49310	23020	27.779,36	2024	2	AY05	75	JUNTA ARBITRAL CONSUMO- SUBV. AÑO 2024
03	13500	62331	8.000,00	2024	2	AY03	76	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL (SUBV. JCYL 2024)
06	17000	22799	95.693,46	2024	2	AY06	77	MEDIO AMBIENTE - IMPULSO AGENDA 2030 (SUBV. Mº A. SOCIALES, CONSUMO, AGENDA 2030)
TOTAL...			5.440.914,47	FINACIACIÓN MEDIANTE REMANENTE TESORERÍA FINANCIACIÓN AFECTADA				

a) **ESTADO DE INGRESOS: AUMENTO DE PREVISIONES.**

La modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, altas de ingresos, en los siguientes términos:

Eco.	Descripción del ingreso	Aumentos de Previsiones
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	15.302.036,64
87010	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	5.440.914,47
TOTAL FINANCIACIÓN...		20.742.951,11

29.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, Nº 2/2025.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el “Expediente de Modificación de Créditos con el número 2/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2025, en la modalidad de generación de créditos, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Recursos que financian la presente modificación

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **1.052.560,04 euros**, en el Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en las aplicaciones que se relacionan y sus correspondientes importes:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)	Proyecto
78005	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	3.060,00	2025/2/AY18/22
72390	ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	1.049.500,04	2025/2/AY18/23
TOTAL ...		1.052.560,04	

SEGUNDO.- Créditos presupuestarios del Estado de Gastos

Con las nuevas subvenciones se generan crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, por importe de 1.052.560,04 euros, conforme a las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CONCEPTO ESTADO GASTOS	Importe (€)	Proyecto
06 17210 22602	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.060,00	25/2/AY18/22
18 16500 61934	PROYECTO SUMINISTRO FOTOVOLTAICAS	1.049.500,04	25/2/AY18/23
TOTAL...		1.052.560,04	

30.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES”.- Visto el Expte. CON2023153 - GESTDOC: 40408/2023SE ACUERDA:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del contrato de “**Suministro de materiales técnicos con destino al mantenimiento de las instalaciones eléctricas en edificios municipales**”, adjudicado a la entidad “GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.”, con NIF B-64471840, desde el día 13 de abril de 2025 hasta el 12 de abril de 2026, por un importe anual de 82.644,63 € (IVA excluido), 100.000,00 euros (IVA Incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

31.- APROBACIÓN DE LA ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA REALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL FOOD TRUCK CIUDAD DE LEÓN”.- Visto el Expte. CON2024029 - GESTDOC: 11975/2024, SE ACUERDA:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del contrato de “**Autorización demanial para la realización y gestión del Food Truck ciudad de León**”. **Lote 1 Evento Food Truck en fiestas de San Juan y San Pedro 2024. Lote 2 Evento Food Truck en fiestas de San Froilán 2024**, adjudicado a la entidad “LUCIBANY 2020, S.L.”, provista de NIF B-13757463, para las ediciones del año 2025 a celebrar durante las fiestas de San Juan (lote 1) y fiestas de San Froilán (lote 2). El Canon anual a abonar por cada uno de los lotes es de 51.006,03 € (exento de IVA) y para el lote 2 (San Froilán) de 35.006,03 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Responsable del contrato y a Gestión Tributaria para que proceda con la liquidación del canon correspondiente.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

32.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO EN CONCEPTO DE ENTRADA A LA REPRESENTACIÓN DE LA ÓPERA INFANTIL “CHIP Y SU PERRO”.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta

emitido por la Técnico Superior Adjunta -Servicio Educación, Cultura y Turismo-, dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del Precio Público de CINCO EUROS (5€) para las localidades de platea y anfiteatro, en concepto de entrada a la ópera infantil “CHIP Y SU PERRO” del compositor Giancarlo Menotti, a celebrar en el AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN el día 26 de abril de 2025 a las 20:00 horas, interpretada por el alumnado del “Coro Infantil Ciudad de León”, con motivo de las actividades previstas por el XXV aniversario de la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas.

SEGUNDO.- Este acuerdo de adopta **por delegación en virtud de acuerdo plenario de fecha de 24 de julio de 2023** y se entiende dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria.

TERCERO.- Deberá procederse a su **publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León**, a los efectos de su entrada en vigor en los términos legalmente establecidos.”

33.- APROBACIÓN DE ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE WASHINGTON, PARA LA CESIÓN DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO DEL CONDE LUNA.- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta -Servicio Educación, Cultura y Turismo-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la adenda al Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de Washington, que tiene por objeto la prórroga de dos años de la cesión de determinadas dependencias del Palacio del Conde Luna, para su uso como sede regional de su Facultad de Artes y Ciencias, así como para organizar anualmente, previo acuerdo con el Ayuntamiento, la realización de diversas actividades de tipo cultural, turístico, literario o artístico, en las mismas condiciones establecidas en el convenio suscrito el 18 de mayo de 2021.

El periodo de la prórroga se extiende desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2027, con posibilidad de ampliar por otros dos años adicionales siempre que se tramite con antelación a la finalización del citado plazo.

SEGUNDO.- Será el Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien

suscriba la adenda al convenio, así como cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO.- Deberá mantenerse la anotación de este destino en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, de conformidad con lo establecido en el art.20.l) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE WASHINGTON PARA LA PRÓRROGA POR DOS AÑOS DEL MISMO

Aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha ---- de --- de 2025

REUNIDOS

*De una parte, el Ilmo. Sr. D.*****, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León (en adelante el “Ayuntamiento”), con domicilio en León, Avda. Ordoño II, nº 10 y N.I.F. nº P-2409100-A, cuya representación ostenta en virtud del cargo que desempeña, según el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Y de otra parte, la Ilma. Sra. D*****, Presidenta de la Universidad de Washington (en adelante la “Universidad”), con número de identificación W4005464E, en nombre y representación de la misma, actuando especialmente autorizada para la firma del presente Convenio por el Consejo Rector de la Universidad de Washington, organización estatal de educación superior del Estado de Washington.*

Actúa como fedataria del acto de formalización del presente convenio, la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de León.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

MANIFIESTAN

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se encuentra la realización de actividades de carácter sociocultural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

En tal sentido, el Ayuntamiento tiene a su disposición el uso y disfrute del edificio del Palacio del Conde Luna (en adelante el “Palacio”), en virtud de un Convenio suscrito el 15 de febrero de 2001 con la Fundación Octavio Álvarez Carballo, propietaria del Palacio. En dicho Convenio se estipuló la cesión de uso

del Palacio al Ayuntamiento por un periodo de setenta y cinco años, debiendo destinarlo exclusivamente a uso público de carácter sociocultural.

SEGUNDO: Que la Universidad está interesada en dar continuidad a la utilización por la facultad de la misma, de determinadas dependencias de El Palacio, cuya instalación fue realizada en virtud del Convenio suscrito al efecto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2011 y otro posterior aprobado por acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de mayo de 2021 con vencimiento previsto el 18 de mayo de 2025, con el fin de mantener habilitada una sede regional que constituya un punto de referencia para los estudiantes de la Universidad que acudan a los centros universitarios de Castilla y León, así como lugar de encuentro científico y humanístico para docentes, estudiantes y ciudadanos en general, en el que disfrutar de una amplia oferta de actividades culturales.

En virtud de lo expuesto, ambas partes entienden que renovar esta colaboración puede resultar beneficiosa para las mismas, por cuanto contribuye a satisfacer necesidades de interés general, manifestando su deseo de prorrogar el acuerdo de colaboración existente, al objeto de dar cumplimiento al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben la adenda al Convenio con la siguiente **CLÁUSULA:**

Prorrogar la duración del convenio por un periodo de dos años, ampliable por otros dos hasta el máximo de cuatro previsto, en las mismas condiciones establecidas en el convenio suscrito el 18 de mayo de 2021.

El periodo de la prórroga se extiende desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 24 de mayo de 2027, con posibilidad de ampliar por otros dos años adicionales siempre que se tramite con antelación a la finalización del citado plazo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda al Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha de la firma.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.